

Artículo 33.2: Votaciones y proclamación del Comité de Conciliación.

Para la votación, la Mesa Electoral proveerá a cada asamblea de unos sobres y papeletas en blanco en los que estos anotarán los candidatos elegidos y los depositarán en la urna correspondiente.»

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpica, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 6 de septiembre de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 2002), modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz».*

Con fecha 4 de julio de 2005, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica, S.A. para actuar como organismo de cer-

tificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### «DISPONGO

Primero. Estimar la petición de la entidad SGS ICS Ibérica S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», la cual ha sido autorizada por Orden de 29 de abril de 2005, para los vinos originarios de la Comarca Vitícola «Cádiz» y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG), en la provincia de Cádiz, correspondiente al año 2004.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, correspondiente al año 2004, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 11 de agosto de 2005.- El Delegado (Por Dto. 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Antonia Gema Díaz Rodríguez.

## ANEXO

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero; Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas.

Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.01.11.782.00.71B, 01.16.00.11.11.782.00.71B y 11.16.00.15.00.782.04.71B concepto de Subvenciones de los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

N REG	NOMBRE AD SG	IMPORTE
CA-P-01	OLVERA	22.756,48€
CA-R-01	LOS REMEDIOS	174.323,97€
CA-R-07	SAN JOSE DEL VALLE	51.573,27€
CA-R-11	VIRGEN DE LA LUZ	57.655,04€
CA-R-15	GUADALETE	82.497,76€
CA-R-17	SAN ISIDRO LABRADOR	65.217,86€
CA-R-05	COSTA DE LA LUZ	32.379,45€
CA-R-08	VIRGEN DE LA PAZ	67.049,18€
CA-R-10	CAMPO DE GIBRALTAR	92.135,07€
CA-R-09	VIRGEN DE LA OLIVA	59.716,80€
CA-R-16	SIERRA DE CADIZ	42.870,04€
CA-R-13	NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	48.847,13€
CA-R-14	JEREZ-ALGAR	123.863,76€
CA-P-02	CAMPIÑA DE CADIZ	10.972,35€
CA-P-03	PORCISUR	1.976,76€
CA-R-03	BARBATE	35.089,04€
CA-R-12	ALBEP A	105.966,69€
CA-R-06	JIMENA DE LA FRONTERA	48.490,61€
CA-R-04	CAPRINO DE LAS MARISMAS	19.992,80€

RESOLUCION de 25 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura, para la Campaña 2005/2006, que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en 2005 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

## ANEXO

Programas:

- Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y Orden de 27 de noviembre de 2002, modificada por la Orden de 19 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Finalidad:

a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

**RELACION DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LAS ATRIA<sub>s</sub> DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA LA CAMPAÑA 2005/2006**

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	NOMBRE ATRIA	IMPORTE €
SDAD. COOP. AND. SAN ISIDRO	F1014477	SAN ISIDRO	2.265,80
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA BELLA	F21004858	COBELLA	9.407,00
AGRUPROLEPE S.A.T.	F21273008	AGRUPROLEPE	2.915,00
S.C.A. COSTA DE HUELVA	F21014063	COOPHUELVA	7.243,00
NTRA. SRA. DE LA OLIVA S.C.A.	F21003330	LA OLIVA	2.698,60
S.C.A. SAN ANTONIO ABAD	F21003462	SAN ANTONIO	2.698,60
ASAJA - HUELVA	G21142989	SIERRA - I	2.698,60
COOP. AGROALIMENT. VIRGEN DEL ROCÍO S.C.A.	F21299383	AGROALIMENT.-SAN BARTOLOMÉ	8.541,40
VINÍCOLA DEL CONDADO SDAD. COOP. AND.	F21003587	VINÍCOLA DEL CONDADO	4.213,40
ASAJA - HUELVA	G21142989	DEHESA SIERRA DE HUELVA	12.653,00
APROCA - ANDALUCÍA	G14061956	DEHESA SUR	12.653,00
FEADEF OH	G21344544	DEHESA ANDÉVALO ORIENTAL	12.653,00